



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.**



Acta de la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. -----

En la Ciudad de Tulum, cabecera del municipio del mismo nombre, Estado de Quintana Roo, siendo las doce horas con diecisiete minutos del día jueves veintinueve del mes de septiembre del año dos mil veintidós, se reunieron los integrantes del Ayuntamiento: C. David Manances Tah Balam, Primer Regidor; C. Martín Dzib Chimal, Tercer Regidor; C. Fany Adriana Gallegos Sánchez, Cuarta Regidora; C. Carlos Adolfo Coral Basulto, Quinto Regidor; C. Paulina Yadira Malpica Yáñez, Sexta Regidora; C. Eva Rosely Rocha Geded, Octava Regidora; C. Iván Alfredo Dzul Cabañas, Noveno Regidor; y C. Marciano Dzul Caamal, Presidente Municipal; con el objeto de llevar a cabo la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. -----

El Presidente Municipal dice: Esta es la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, que se lleva a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 61, 64 y 65 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 12, 22, 26, 29, 31, 33, 40 párrafo segundo, 50, 53, 59, 60, 64 y 99 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. **Y continúa diciendo:** Ciudadano Secretario, sírvase pasar lista de asistencia. -----

El Secretario General dice: -----

C. María Teresa Arana Sánchez	Síndico Municipal	Ausente
C. David Manances Tah Balam	Primer Regidor	Presente
C. Beatriz Anahí Mendoza Samos	Segunda Regidora	Ausente
C. Martín Dzib Chimal	Tercer Regidor	Presente
C. Fany Adriana Gallegos Sánchez	Cuarta Regidora	Presente
C. Carlos Adolfo Coral Basulto	Quinto Regidor	Presente
C. Paulina Yadira Malpica Yáñez	Sexta Regidora	Presente
C. Víctor Mas Tah	Séptimo Regidor	Ausente
C. Eva Rosely Rocha Geded	Octava regidora	Presente
C. Iván Alfredo Dzul Cabañas	Noveno Regidor	Presente
C. Marciano Dzul Caamal	Presidente Municipal	Presente

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente le informo a usted que se encuentran presentes 8 de los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, se hace constar la inasistencia de la Segunda Regidora **C. Beatriz Anahí Mendoza Samos**; así como el de la **C. María Teresa Arana Sánchez, Síndico Municipal** y el **C. Víctor Mas Tah, Séptimo Regidor** estos últimos presentaron un oficio de justificación. Presidente, doy cuenta a usted de que el número de muncípes presentes son los suficientes para la existencia del *Quorum* legal, por lo que es procedente declarar abierta la sesión. -----

El Presidente Municipal dice: Se declara la existencia del *Quorum* legal, por lo que solicito a los presentes ponerse de pie. **Y continúa diciendo:** Siendo las **doce horas con veinte minutos** del día jueves **veintinueve de septiembre** del año **dos mil veintidós**, declaro formalmente instalado el Cabildo, y damos por iniciados los trabajos de la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo; se abre la sesión. Pueden tomar asiento. **Y continúa diciendo:**



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



Ciudadano Secretario, sírvase dar lectura al Orden del Día propuesto para la presente Sesión. -----

El Secretario General dice: Orden del Día de la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. -----

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaratoria del *Quorum* legal e instalación del Cabildo.
- III. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
- IV. Lectura y en su caso Aprobación, del Acta de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 14 de septiembre de 2022.
- V. Lectura y en su caso aprobación, del Acuerdo mediante el cual se Aprueba Modificar el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tulum, Quintana Roo, del Ejercicio Fiscal 2022.
- VI. Lectura y en su caso aprobación, del Acuerdo mediante el cual se aprueba que el Municipio de Tulum, Quintana Roo, suscriba un Convenio de Colaboración Técnico Deportivo, con la Comisión para la Juventud y el Deporte de Quintana Roo.
- VII. Lectura y en su caso aprobación, del Acuerdo mediante el cual se aprueba que el H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo y los trabajadores demandantes, pertenecientes al Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, suscriban un Convenio para efecto de dar cumplimiento al Laudo dictado dentro del Juicio Laboral número DIT 094/2019.
- VIII. Asuntos Generales.
- IX. Clausura de la Sesión.

Al concluir el Secretario General con la lectura del Orden del Día, el Presidente Municipal dice: Se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo desea realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día. -----

Al registrarse que ningún Muncipe solicitó el uso de la voz, el Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica, si se aprueba el **Orden del Día de la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo**, sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación. -----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal informo a Usted que la **mayoría** de los Muncipes presentes asintieron por la **afirmativa**. -----

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el Orden del Día. -----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, considerando los puntos del Orden del Día aprobados, le informo que a continuación corresponde **Lectura y en su caso aprobación, del Acta de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 14 de septiembre de 2022.** -----

El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acta mencionada fue puesta a su disposición y entregada con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su análisis, propongo dispensar la lectura de la misma. **Y continúa diciendo:** Si están a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación. -----



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a Usted que la mayoría de los Municipales presentes asintieron por la afirmativa.

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Se otorga la palabra a los integrantes del Cabildo, para realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.

Al registrarse que ningún Municipal solicitó el uso de la voz, el Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica, si se aprueba el Acta de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 14 de Septiembre de 2022, los que estén a favor, sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a Usted que la mayoría de los Municipales presentes asintieron por la afirmativa.

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo que a este punto corresponde a la Lectura y en su caso aprobación, del Acta de Lectura y en su caso aprobación, del Acuerdo mediante el cual se Aprueba Modificar el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tulum, Quintana Roo, del Ejercicio Fiscal 2022.

El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acuerdo mencionado fue puesto a disposición y entregado con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su análisis, propongo dispensar su lectura de forma parcial, para leer únicamente del Considerando sexto al décimo quinto, así como los puntos de Acuerdo; lo anterior, en el entendido de que en el Acta que se levante, deberá transcribirse en su totalidad el contenido del Acuerdo del cual se trata. Y continúa diciendo: En el caso de que estén a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, informo a Usted que la mayoría de los Municipales presentes asintieron por la afirmativa.

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase por tanto, dar lectura a los puntos de Acuerdo que fueron aprobados para su lectura.

Se Transcribe el contenido del Acuerdo:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo establecido en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 153 fracción I de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; 2, 3 y 66, fracción IV inciso b) de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y

Considerando



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



I. Que el primer párrafo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos expresa que el Municipio libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; y en la fracción II del mismo artículo 115 constituye a los municipios como entidades públicas, con personalidad jurídica, autónomos en su gobierno interior y libres en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, dentro del marco de competencia que le señala la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el caso del Municipio de Tulum, Quintana Roo, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y las leyes que de ellas emanan.

II. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 126, establece el Municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; la propia disposición define al Municipio libre, como una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que se prevé en la misma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda; en su párrafo segundo establece que la autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado, y las leyes que conforme a ellas se expidan. La esencia de las disposiciones antes referidas, se encuentran establecidas en el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

III. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 153 establece las bases en la que los municipios administrarán libremente su hacienda, estableciendo en su fracción I, la potestad de ejercer los recursos que integran la hacienda municipal, por el propio Ayuntamiento, o por quien esté autorizado conforme a la ley.

IV. Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su artículo 3 establece que cada Municipio debe ser gobernado por el Ayuntamiento, al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. El mismo artículo dispone que las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes.

V. Que el inciso b), de la fracción IV del artículo 66 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, establece como facultad del Ayuntamiento en materia de Hacienda Pública, Municipal, aprobar el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal correspondiente con base a los ingresos disponibles, así como autorizar la ampliación, transferencia y supresión de partidas del presupuesto de egresos.

VI. Que mediante la celebración de la Sexta Sesión Extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tulum, Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2022, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, en fecha 24 de febrero de 2022.

VII. Que el presupuesto mencionado en el considerando anterior, fue aprobado por la cantidad total general de \$871,815,534.00 M.N. (Ochocientos setenta y un millones, ochocientos quince mil, quinientos



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.**



treinta y cuatro pesos 00/100 MN) asignando a cada capítulo del gasto el monto específico que a continuación se reproduce:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
1000	SERVICIOS PERSONALES	321,638,604.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	85,354,703.00
3000	SERVICIOS GENERALES	258,383,054.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	39,110,200.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	60,972,273.00
6000	INVERSION PÚBLICA	106,037,500.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIO	319,200.00
TOTAL		871,815,534.00

VIII. Que mediante la celebración de la Novena Sesión Extraordinaria de fecha 25 de febrero de 2022, se aprobó utilizar el remanente de los Ejercicios Fiscales 2016, 2017, 2018 y 2020 del Fondo para la Vigilancia, Administración, Mantenimiento, Preservación y Limpieza de la Zona Federal Marítimo Terrestre en el Municipio de Tulum, Quintana Roo, mismo que haciende al monto total de \$10,316,246.97 (Diez millones trescientos dieciséis mil doscientos cuarenta y seis pesos 97/100 MN), aprobados dentro de la VI Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fondo para la Vigilancia, Administración, Mantenimiento, Preservación y Limpieza de la Zona Federal Marítimo Terrestre en el Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 10 de diciembre de 2021.

IX. Que mediante la celebración de la Décimo Quinta Sesión Ordinaria de fecha 19 de abril de 2022, se aprobó modificar el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tulum, Quintana Roo, del ejercicio fiscal 2022, por la cantidad de \$86,122,475.00 (Ochenta y seis millones ciento veintidós mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 00/100 MN) de acuerdo con los montos que se especifican en la siguiente tabla:

Capítulo	Descripción	Aprobado	Modificado abril 2022	Variación
1000	Servicios Personales	321,638,604.00	321,638,604.00	0.00
2000	Materiales y Suministros	85,354,703.00	85,786,595.00	431,892.00
3000	Servicios Generales	258,383,054.00	250,419,900.00	-7,963,154.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios	39,110,200.00	64,601,950.00	25,491,750.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	60,972,273.00	62,024,793.00	1,052,520.00
6000	Inversión Pública	106,037,500.00	153,146,967.00	47,109,467.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	319,200.00	319,200.00	0.00
9000	Deuda Pública		20,000,000.00	20,000,000.00
TOTAL		871,815,534.00	957,938,009.00	86,122,475.00



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.**



X. Que el 28 de marzo de 2022 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, una Fe de Erratas de la publicación del 27 de enero de 2022 respecto del Acuerdo por el cual se modifica el diverso mediante el que se dan a conocer los montos que corresponden al Estado de Quintana Roo, por el concepto de Aportaciones Federales previstas en los Fondos que integran el Ramo 33 Aportaciones Federales para las Entidades Federativas y Municipios, así como el calendario de ministraciones para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, en la que se contempla una diferencia total para el estado de Quintana Roo de \$13,537,549.00 (Trece millones quinientos treinta y siete mil quinientos cuarenta y nueve pesos 00/100, MN), cantidad a la que al aplicarle el porcentaje de 2.51%, (que es la proporción asignada de dicho fondo al Municipio de Tulum, de conformidad con el Acuerdo en comento), equivale en términos reales a \$340,416.00 (Trescientos cuarenta mil cuatrocientos dieciséis pesos 00/100 MN), para sumar un total de \$35,248,428.00 (Treinta y cinco millones doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos veintiocho pesos 00/100 MN) que serán considerados a continuación como "Complemento de FORTAMUN".

XI. Que mediante Convenio celebrado por la Comisión Nacional Forestal y el Gobierno Municipal de Tulum el día 10 de enero de 2022 se obtuvo un monto de \$736,295.00 (Setecientos treinta y seis mil doscientos noventa y cinco pesos 00/100 MN) para conformar la Brigada de nuestro municipio del Programa de Compensación Ambiental por Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales para la modalidad M4.

	Monto	Proviene de:
Complemento FORTAMUN	\$340,416.00 (Trescientos cuarenta mil cuatrocientos dieciséis pesos 00/100 MN)	Complemento de recursos FORTAMUN
Convenio CONAFOR	\$736,295.00 (Setecientos treinta y seis mil doscientos noventa y cinco pesos 00/100 MN)	Convenio CONAFOR
Total, de Adecuaciones al Presupuesto de Egresos 2022	\$1,076,711.00 (Un millón setenta y seis mil setecientos once pesos 00/100 MN)	

XII. En virtud de lo anterior, se propone al H. Ayuntamiento aprobar las adecuaciones descritas anteriormente, cuyo importe en conjunto suma la cantidad de \$1,076,711.00 (Un millón setenta y seis mil setecientos once pesos 00/100 MN), para que sea aplicado en los siguientes capítulos:

Capítulo del Gasto	Monto	Fuentes de Financiamiento
2000 Materiales y Suministros	\$83,183.00 (Ochenta y tres mil ciento ochenta y tres pesos 00/100 MN)	Convenio CONAFOR
3000 Servicios Generales	\$19,270.00 (Diecinueve mil doscientos setenta pesos 00/100 MN)	Convenio CONAFOR

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.**



4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$625,200.00 (Seiscientos veinticinco mil doscientos pesos 00/100 MN)	Convenio CONAFOR
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$8,642.00 (Ocho mil seiscientos cuarenta y dos pesos 00/100 MN)	Convenio CONAFOR
6000 Inversión Pública	\$340,416.00 (Trescientos cuarenta mil cuatrocientos dieciséis pesos 00/100 MN)	Complemento FORTAMUN
Total	\$1,076,711.00 (Un millón setenta y seis mil setecientos once pesos 00/100 MN)	

XIII. Debido a las operaciones y necesidades del Municipio, es necesario hacer adecuaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tulum, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2022, por un importe de \$8,526,095.66 (Ocho millones quinientos veintiséis mil noventa y cinco pesos 66/100 MN), provenientes de cambios de prioridad entre funciones del Presupuesto de Egresos.

	Monto	Proviene de:
Cambios en el Presupuesto	\$8,526,095.66 (Ocho millones quinientos veintiséis mil noventa y cinco pesos 66/100 MN)	Cambios de prioridad entre funciones.

XIV. Es, por tanto, que se propone que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, autorice que la adecuación descrita en el Considerando anterior, cuyo importe suma la cantidad de \$8,526,095.66 (Ocho millones quinientos veintiséis mil noventa y cinco pesos 66/100 MN), para el efecto de modificar el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tulum, Quintana Roo, del ejercicio fiscal 2022, y sea aplicado de la siguiente manera:

Capítulo del Gasto	Monto	Fuentes de Financiamiento
1000 Servicios Personales	-\$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 MN)	Liberación de FORTAMUN por cambio a Recursos Propios
1000 Servicios Personales	\$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 MN)	Liberación de FORTAMUN por cambio a Recursos Propios
3000 Servicios Generales	-\$835,000.00 (Ochocientos treinta y cinco mil pesos 00/100 MN)	Gastos indirectos de FISM
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-\$5,191,095.66 (Cinco millones ciento noventa y un mil noventa y cinco pesos 66/100 MN)	Recursos Propios Ramo 28 Gastos indirectos FISM
6000 Inversión Pública	\$6,026,095.66 (Seis millones veintiséis mil noventa y cinco pesos 66/100 MN)	FORTAMUN Ramo 28 Gastos indirectos FISM

XV. Adicionalmente se propone que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, autorice la adecuación presupuestal relacionada con lo establecido en el Considerando VIII del presente Acuerdo, cuyo importe suma la cantidad de \$10,316,246.97 (Diez millones trescientos dieciséis mil doscientos cuarenta y seis pesos 97/100 MN), conforme a lo aprobado dentro de la VI Sesión Ordinaria del Comité



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.**



Técnico del Fondo para la Vigilancia, Administración, Mantenimiento, Preservación y Limpieza de la Zona Federal Marítimo Terrestre en el Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 10 de diciembre de 2021, para el efecto de modificar el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tulum, Quintana Roo, del ejercicio fiscal 2022, y sea aplicado de la siguiente manera:

Capítulo del Gasto	Monto	Fuentes de Financiamiento
1000 Servicios Personales	\$5,218,938.06 (Cinco millones doscientos dieciocho mil novecientos treinta y ocho pesos 06/100 MN)	Fondo ZOFEMAT (30% ZOFEMAT)
2000 Materiales y Suministros	\$730,000.00 (Setecientos treinta mil pesos 00/100 MN)	
3000 Servicios Generales	\$276,566.86 (Doscientos setenta y seis mil quinientos sesenta y seis pesos 86/100 MN)	
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$4,090,742.05 (Cuatro millones noventa mil setecientos cuarenta y dos pesos 05/100 MN)	
Total	\$10,316,246.97 (Diez millones trescientos dieciséis mil doscientos cuarenta y seis pesos 97/100 MN)	

[Handwritten signature in blue ink]

Es menester aclarar que la propuesta respecto de estos recursos provenientes del Fondo ZOFEMAT que se pretenden modificar dentro del Capítulo 1000, no contravienen lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, toda vez que la fuente de financiamiento referida no corresponde a los ingresos fiscales o aquellos relativos a los fondos federales que ya se encuentran afectados desde la aprobación del Presupuesto de Egresos, destinando en tal sentido este ingreso al pago de las remuneraciones del personal adscrito o bajo la subordinación de la Dirección Municipal de la ZOFEMAT.

[Handwritten signature in blue ink]

Que por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Tulum Quintana Roo los siguientes puntos de Acuerdo:

A c u e r d o

Primero. Se aprueba modificar el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tulum, Quintana Roo, del ejercicio fiscal 2022 de acuerdo con los montos en la siguiente tabla, de la manera prevista en los Considerandos XII, XIV y XV.

[Handwritten signature in blue ink]

Capítulo	Descripción	Modificado abril 2022	Modificado sept 2022	Variación
1000	Servicios Personales	321,638,604.00	326,857,542.06	5,218,938.06
2000	Materiales y Suministros	85,786,595.00	86,599,778.00	813,183.00
3000	Servicios Generales	250,419,900.00	249,880,736.86	-539,163.14
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y/o Ayudas	64,601,950.00	65,227,150.00	625,200.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	62,024,793.00	60,933,081.39	-1,091,711.61

[Handwritten signatures in blue ink]



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el Orden del Día.-----

---El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo que a este punto corresponde la Lectura y en su caso aprobación, del Acuerdo mediante el cual se aprueba que el Municipio de Tulum, Quintana Roo, suscriba un Convenio de Colaboración Técnico Deportivo, con la Comisión para la Juventud y el Deporte de Quintana Roo.-----

El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acuerdo mencionado fue puesto a disposición y entregado con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su análisis, propongo dispensar su lectura de forma parcial, para leer únicamente los Considerandos cuarto, décimo primero, décimo segundo, y décimo tercero, así como los puntos del Acuerdo; lo anterior, en el entendido de que en el Acta que se levante, deberá transcribirse en su totalidad el contenido del Acuerdo del cual se trata. Y continúa diciendo: En el caso de que estén a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.-----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, informo a Usted que la mayoría de los Municipios presentes asintieron por la afirmativa.-----

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase por tanto, dar lectura a los puntos del Acuerdo que fueron aprobados para su lectura.-----

Se Transcribe el contenido del Acuerdo: -----

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA QUE EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO SUSCRIBA UN CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICO DEPORTIVO, CON LA COMISIÓN PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE QUINTANA ROO.

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 4, 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 13,126, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; 1, 2, 3, 65, 66, FRACCIÓN I INCISO K Y P; 89, 90 FRACCIONES I, III, XIV, 125 FRACCIÓN XVIII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ARTÍCULO 50 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO;

CONSIDERANDO

I.- El primer párrafo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el municipio libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; y en la fracción II del mismo artículo 115 constituye a los municipios con personalidad jurídica, y facultades para manejar su patrimonio conforme a la ley.

II.- Que el municipio, en cuanto a su régimen interior se regirá por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado y en las leyes que de ellas emanen, así como por el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos que de él se deriven, circulares y disposiciones administrativas aprobadas por el Honorable Ayuntamiento.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



III.- Cada municipio será gobernado por un ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial.

IV.- Que el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el derecho de toda persona a la cultura física y a la práctica del deporte, y establece que corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia. El artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, es coincidente con el derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, y por cuanto a la facultad y deber del Estado, de su promoción, fomento y estímulo.

V.- Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su artículo 3 establece el gobierno de cada municipio a cargo del Ayuntamiento, siendo esta último al que le corresponde la representación política y jurídica del municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. La propia disposición, establece que las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política administrativa.

VI.- Que el artículo 65 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, dispone que corresponde a los Ayuntamientos, el ejercicio de las facultades y la atención de las obligaciones que sean necesarias para conseguir el cabal cumplimiento de las atribuciones que les confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y las leyes que de ellas emanen.

VII.- Que el inciso p) de la fracción I del artículo 66 de la multicitada Ley de los Municipios, faculta al Honorable Ayuntamiento, en materia de gobierno y régimen interior, para fomentar y hacer efectivas las actividades deportivas en el municipio.

VIII.- Que en inciso K) de la fracción I del artículo 66 de la Ley de los Municipios, faculta al Honorable Ayuntamiento en materia de gobierno y régimen interior, para celebrar convenios con los Gobiernos Federal, Estatal o Municipal y auxiliar en las funciones de su competencia.

IX.- Que de acuerdo a lo previsto en los artículos 89, 90 fracciones I, III y XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Presidente Municipal, tiene las atribuciones, facultades y obligaciones siguientes: Es el titular del Gobierno y de la Administración Pública Municipal, y el responsable de ejecutar y comunicar las decisiones del Ayuntamiento; tiene la obligación de cumplir las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos federales, estatales y municipales, así como los acuerdos y resoluciones que emita el ayuntamiento; está facultado para conducir las relaciones del ayuntamiento con los Poderes Federales y Estatales, con los otros Ayuntamientos del Estado, con otras entidades federativas, con organismos privados y con la ciudadanía en general; tiene la facultad de celebrar, a nombre del Ayuntamiento, los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la Administración Pública Municipal, en las condiciones y términos que establezca el reglamento interior o los acuerdos específicos que dicte el ayuntamiento.

X.- Que el artículo 50 fracción VI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tulum, Quintana Roo, establece como unidad administrativa la Dirección de Juventud y Deporte, dependiente de la Dirección General de Bienestar.

XI.- Que se ha planteado suscribir un convenio de colaboración técnico deportivo con la Comisión para la Juventud y el Deporte de Quintana Roo, para el efecto de esta última, gestione servicios técnicos profesionales de especialistas del deporte, **en las disciplinas Judo y Luchas Asociadas, a efecto de entrenar a los deportistas de Tulum, en dichas disciplinas. Se ha propuesto que los entrenadores a contar sean Ramón Lobaina Casamayor en la disciplina "Luchas" y Carlos Manuel Matos Zavala en la disciplina "Levantamiento de Pesas".**



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



XII.- Que se propone al Ciudadano Diego Castañón Trejo, en su carácter de Tesorero Municipal de Tulum, para asistir al Presidente Municipal, en la firma del acto jurídico que se formalice inherente al convenio que se plantea. Se estima que se cuenta con las facultades previstas en el artículo 125 fracción XVIII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y tiene entre sus funciones la de controlar y suscribir conjuntamente con el Presidente Municipal, los títulos de crédito, contratos y convenios que obliguen económicamente al Municipio, por lo que es procedente su participación. Al igual se propone que el director de Juventud y Deporte del Municipio de Tulum, asista al presidente Municipal, en la firma del convenio que se trate.

XIII.- Que se considera que con la firma del convenio propuesto, la coordinación y colaboración entre el Municipio de Tulum y la Comisión para la Juventud y el Deporte de Quintana Roo, será efectiva, y propiciará al contar con profesionistas del deporte reconocidos y de la talla de las personas que se pretende, que las jóvenes y los jóvenes practicantes del deporte, sean competitivos, no solo a nivel local, sino nacional e internacional. Se tiene la confianza de que los profesionistas con los que se pretende contar, no solo sean entrenadores con miras a un alto rendimiento deportivo, sino sean ejemplos a seguir para los deportistas de Tulum. Con la firma del convenio se establece el método de colaboración, vigencia, los alcances y responsabilidades a las cuales se obligarán al momento de suscribir el referido instrumento jurídico.

Por lo anteriormente expuesto y debidamente fundado y por causa de orden público e interés social, se propone a los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba que el Municipio de Tulum, Quintana Roo, suscriba un Convenio de Colaboración Técnico Deportivo, con la Comisión para la Juventud y el Deporte de Quintana Roo, mismo que se anexa al presente Acuerdo formando parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se autoriza al C. Marciano Dzul Caamal, en su calidad de presidente Municipal de Tulum, Quintana Roo, a firmar en representación del Municipio, el convenio referido en el punto de acuerdo inmediato anterior.

TERCERO. Se designa al ciudadano Diego Castañón Trejo, en su carácter de Tesorero Municipal de Tulum, para el efecto de sea el enlace con la Comisión para la Juventud y el Deporte de Quintana Roo, y dar seguimiento al contenido del Convenio que se suscriba; se le designa asimismo para asistir al presidente Municipal y suscribir conjuntamente con él, el convenio a que hace referencia el punto de acuerdo primero.

CUARTO. Se hace extensivo la observancia del presente Acuerdo, y del convenio que se firme, al Ing. Ahmed Gómez Blancas director de Juventud y Deporte del Municipio de Tulum, en virtud de sus facultades que emanen del artículo 50 fracción VI del reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Asimismo, se le instruye para asistir al presidente Municipal y suscribir conjuntamente con él, el convenio del cual se trata.

Así lo dictan, firman, mandan y ordenan los ciudadanos integrantes del Honorable Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo. Cúmplase.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



El Presidente Municipal dice: Se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo quiere realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.-----

Al registrarse que ningún Muncipe solicitó el uso de la voz, el Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica, para el efecto de decidir, si se aprueba, **el Acuerdo de referencia;** quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.-----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, informo a Usted que la **mayoría** de los Muncipes presentes asintieron por la **afirmativa**.-----

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del Orden del Día.-----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo que a este punto corresponde a la Lectura y en su caso aprobación, del **Acuerdo mediante el cual se aprueba que el H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo y los trabajadores demandantes, pertenecientes al Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, suscriban un Convenio para efecto de dar cumplimiento al Laudo dictado dentro del Juicio Laboral número DIT 094/2019.**-----

El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acuerdo mencionado fue puesto a disposición y entregado con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su análisis, propongo dispensar su lectura de forma parcial, para leer únicamente los Considerandos sexto al décimo segundo, así como los puntos del Acuerdo; lo anterior, en el entendido de que en el Acta que se levante, deberá transcribirse en su totalidad el contenido del Acuerdo del cual se trata. **Y continúa diciendo:** En el caso de que estén a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.-----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, informo a Usted que la **mayoría** de los Muncipes presentes asintieron por la **afirmativa**. -----

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase por tanto, dar lectura a los puntos de Acuerdo que fueron aprobados para su lectura. -----

Se Transcribe el contenido del Acuerdo: -----

ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO Y LOS TRABAJADORES DEMANDANTES, PERTENECIENTES AL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO, SUSCRIBAN UN CONVENIO PARA EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL LAUDO DICTADO DENTRO DEL JUICIO LABORAL NUMERO DIT 094/2019.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo establecido en el artículo 123 en su apartado b) fracción IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 133, 145 y 159 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; artículo, 49 fracciones VI y VIII, de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes Legislativos, Ejecutivo y Judicial, de los Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Quintana Roo, y 43, 44 fracciones VI y VII, de las Condiciones Generales de Trabajo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo; y artículos 2 y 3 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

Conside
rando

- I. Que el primer párrafo del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; *establece que el Municipio libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; y sus fracciones I y II del mismo artículo*
115 constituye a los municipios con personalidad jurídica, y facultades para manejar su patrimonio conforme a la ley.
- II. El Artículo 123 apartado b) en su fracción IX, de la misma Constitución establece; *toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley. Estableciendo las bases que rigen entre los poderes de la Unión y sus trabajadores, así como la forma en la que se organizara la seguridad social.*
- III. Los artículos 133, 145 y 159 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, *que a la letra dice; que en su artículo 133, Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que se renovará cada tres años y residirá en la Cabecera Municipal. La competencia que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado. Artículo 145 dice; Los Ayuntamientos, tendrán facultades para formular, aprobar y publicar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida la Legislatura del Estado, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; en su artículo 159 dice; Las relaciones laborales entre los Municipios y sus trabajadores se regirán por las leyes que expida la Legislatura, con base en lo dispuesto por el Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus disposiciones reglamentarias.*
- IV. El Artículo 49 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes Legislativos, Ejecutivo y Judicial, de los Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Quintana Roo; *Son obligaciones de los Poderes, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados en sus fracciones VI y VIII, del mismo artículo 49, Cubrir las aportaciones que fijen las Leyes de seguridad social para que los trabajadores reciban los beneficios respectivos comprendidos en el concepto siguiente: a) Atención médica, quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria, y en su caso, indemnización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. b).- Atención médica, quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria, en los casos de enfermedades no profesionales y maternidad. c).- Jubilación y pensión por invalidez, vejez o muerte. d).- Asistencia médica y medicinas para los familiares del trabajador en los términos de la correspondiente Ley de seguridad social y Cubrir las aportaciones que fijen las Leyes de seguridad social para*

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



que los trabajadores reciban los beneficios, proporcionar a los trabajadores, que no estén incorporados a un régimen de seguridad social idónea, las prestaciones sociales y la seguridad a que tengan derecho, de acuerdo con la Ley y los reglamentos en vigor.

- V. Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en sus artículos 2 y 3 dice: *“Cada Municipio será gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. Las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política- administrativa, con las limitaciones que les señale las leyes.*
- VI. Que en sus artículos 43 y 44 fracción VI y VII de las Condiciones Generales de Trabajo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo; establece que *los trabajadores gozaran de las prestaciones y de seguridad social correspondiente, así como de los servicios de salud y asistencia médica que conforme a la regulación aplicable proceden. En igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes y de antigüedad, a los trabajadores sindicalizados, e incorporar a los trabajadores que no estén incorporados al régimen de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, las prestaciones sociales a que tengan derecho de acuerdo con la ley y los reglamentos en vigor.*
- VII. Que en fecha 05 de junio del año 2019, se interpuso demanda laboral en contra del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, por parte de 243 trabajadores del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, quedando registrada bajo el número de expediente DIT-094/2019, quienes reclamaron el pago y cumplimiento de su afiliación, inscripción y registro en forma retroactiva, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, al Régimen Obligatorio de Seguridad Social Total e Integralmente, al Sistema de Ahorro para el Retiro e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, contados a partir de la fecha en que respectivamente comenzaron a prestar sus servicios al H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, y a enterar el pago ante ese Instituto de Seguridad Social de las cuotas y aportaciones obrero patronales en términos de la ley respectiva, así como exhibir las constancias y documentación necesaria para acreditar la afiliación, o en caso de no ser procedente, ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, seguido el juicio en todas sus partes.
- VIII. En fecha 21 de enero del año 2021, el H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Quintana Roo, dictó laudo en el cual condenaba al H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo al pago y cumplimiento de diversas prestaciones de seguridad social, siendo las de realizar el otorgamiento y afiliación a la seguridad social de los actores de manera retroactiva desde la fecha de inicio de la relación laboral de cada uno de los trabajadores, así como la incorporación al sistema de ahorro para el retiro e INFONAVIT y a suscribir un convenio ya sea con el Instituto Mexicano del Seguro Social o con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los trabajadores del Estado, para efecto de garantizar la seguridad social a los trabajadores demandantes.
- IX. Que en fecha 05 de febrero del año 2021, ambas partes del juicio laboral suscribieron demanda de amparo en contra del laudo de fecha 21 de enero del año 2021, debido a la falta de firma de las autoridades correspondientes, no dando lugar a la legalidad del laudo, conociendo el H. Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, radicándose bajo los números de



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



amparo directo 119/2021 y 120/2021, seguidos los juicios en todas y cada una de sus partes, dictando sentencia en la cual se ordenaba dictar nuevo laudo.

- X. Que en fecha 11 de abril del año 2022, el Honorable Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Quintana Roo, dictó un nuevo laudo relativo al expediente DIT-094/2019, en el que se condenó al H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, a realizar el otorgamiento y afiliación a la seguridad social de los trabajadores actores, así mismo reclaman de manera retroactiva la afiliación a la seguridad social desde la fecha de inicio de la relación laboral de cada uno de los trabajadores.
- XI. Que derivado de lo anterior, se propone que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum actuando de buena fe, visto el estado procesal que guarda el juicio reclamatorio laboral promovido por los trabajadores demandantes y procurando evitar más dilaciones y prolongar innecesariamente el otorgamiento de la seguridad social a los trabajadores y en cumplimiento al laudo de fecha 11 de abril del año 2022 donde se condena realizar el otorgamiento y afiliación a la seguridad social de los trabajadores demandantes ante el Instituto Mexicano del Seguro Social o el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, así como ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, suscriba un convenio con el Sindicato mencionado a fin de dar por terminado el juicio reclamatorio laboral, promovido por los demandantes.
- XII. Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, a efecto de dar cumplimiento al laudo, respecto a las prestaciones condenadas de manera retroactiva consistentes en el entero al Instituto de Seguridad Social de las cuotas y aportaciones obrero patronales, del Sistema de Ahorro para el Retiro y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en términos de la Ley respectiva, así como la exhibición ante el H. Tribunal Laboral y entregar a los trabajadores, las constancias y documentación con los que acredite el pago de las cuotas y aportaciones de Seguridad Social, al Sistema de Ahorro para el retiro e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores del Sindicato Único De Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Tulum, Quintana roo y a fin de evitar mayores dilaciones, con los actores del mismo, **se acordó en su lugar, la firma de un convenio entre ambas partes con el fin de otorgar en concepto de indemnización por tales prestaciones retroactivas, una suma total que asciende a un monto único de \$50,000,000.00 (Son: Cincuenta Millones de pesos, 00/100 M.N), dividido entre los trabajadores demandantes, tomando como base su antigüedad y sueldo determinado en la reclamación laboral que originó el expediente DIT-094/19.**
- XIII. Que los trabajadores beneficiados son los siguientes: 1. ACEVEDO PAREDES DANIEL, 2. AGUILAR ARANA VICTOR ISMAEL, 3. ALVARO DIAZ ROSA, 4. ANDRADE VIDAL ELADIO, 5. ANDRES MORA ERENDIRA, 6. ARREDONDO CAB MARCIA MINELIA, 7. AVILES RODRIGUEZ NATIVIDAD, 8. BALAM ANDRADE MAURICIO, 9. BAÑOS PEÑA GABINO NOE, 10. BASS CHAN JUVENCIO, 11. BATUN CANCHE MARIA ISABEL, 12. BORGES COH MARIA AZUCENA, 13. CAAMAL CANUL MIGUEL ANTONIO, 14. CAAMAL CUPUL MARIA MARGARITA, 15. CAAMAL ITZINCAB LUIS GILBERTO, 16. CAAMAL PECH PEDRO, 17. CAAMAL PECH REINALDO, 18. CAAMAL Y CUPUL FILIBERTA, 19. CAHUN EK AMALIA, 20. CAMARA UITZIL MARIA DEL CARMEN, 21. CAMELO RODRIGUEZ CORINA PATRICIA, 22. CAMELO RODRIGUEZ SILVIA ANAHI, 23. CANCHE Y MOO FELIPA BENICIA, 24. CANCINO ROSALES RICARDO, 25. CANUL CANUL FRANCISCO JESUS, 26. CANUL CHABLE LINDA MAGALY, 27. CANUL CHUC GABRIELA, 28. CANUL COCOM LAURA MARIA, 29. CANUL DZIB ALEJANDRA DEL



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



TULUM

SOCORRO, 30.CANUL DZIB BARTOLA, 31.CANUL DZIB MARIA SILVIA, 32.CANUL DZIB SECUNDINO, 33.CANUL MAY MARIA MILCA, 34.CANUL MONTALVO GUILLERMO, 35.CANUL MONTALVO MARIA DE JESUS, 36.CANUL MONTALVO MIRIAM DEL CARMEN, 37.CARDENAS NOH MANUEL DE JESUS, 38.CASANOVA PETUL LEIDY DALIANA, 39. CASTILLO DZIB LUIS ALBERTO, 40. CASTILLO DZUL GRACIANO, 41.CASTILLO TUZ SANTIAGO,42. CATZIN NAJERA MARIA DEL ROSARIO, 43.CAUICH TAH ALFREDO, 44.CAUICH X DEMETRIO, 45.CEN BATUN JESUS MANUEL, 46.CEN CANUL JUAN MANUEL,47. CEN UH RODOLFO, 48.CENTENO Y MAAS MARIA MARGARITA, 49.CERON PEREZ FELICITA, 50.CETINA ARREDONDO GENNY MINERVA, 51.CHACON MAY JOEL EDUARDO, 52.CHAN BRITO MARIO ERVER, 53.CHAN CHABLE FRANCISCO, 54.CHAN PAT SILVANO, 55.CHAN PECH ZOR ASUNCION, 56.CHAY CASANOVA ROSENDO, 57.CHE GARCIA GERARDO,58. CHE QUIJANO JULIA, 59.CHE TUN JOSE ALBERTO , 60. CHI KUMUL DAVID ISRAEL,61. CHI TUN JUAN, 62.CHIM CAUICH SANTOS EULALIA, 63.CHIQUIL TUN LIDIA MARIA, 64.CITUC CHICLIN JORGE MANUEL, 65.COLLI CHAN CARLOS RUBEN, 66. COVARRUBIAS ZAPATA MARTIN ALBERTO,67. CRUZ FAUSTO EMER, 68.CRUZ FAUSTO LETICIA, 69.CRUZ FAUSTO MARIA LILI, 70. CUPUL CHAN ABRAHAM, 71.CUPUL HAU IDELFONSO, 72.DIAZ CAAMAL ARMANDO, 73.DIAZ CAAMAL JORGE ORLANDO, 74. DIAZ SIERRA HIPOLITO, 75. DOMINGUEZ MOSQUEDA FILIMON, 76. DOMINGUEZ OVANDO LAZARO, 77. DZIB AY HIPOLITA, 78. DZIB TUN BONIFACIO,79. DZUL CETINA MARIA CRESCENCIA, 80. DZUL CHUC MARCIANO, 81.DZUL PERAZA JUAN BAUTISTA, 82. DZUL PERAZA SANTIAGO, 83. EK TEC MARIA DEL PILAR, 84. ESCAMILLA AGUILAR JOSE DE JESUS, 85. ESCOBEDO DE LA ROSA LAURA ELENA, 86. ESCOBEDO DE LA ROSA DANIEL, 87. ESPINOSA LOPEZ ESTHEPHANIA DEL CARMEN, 88. FERNANDEZ RAMON OMAR, 89. FLORES CHIM LIDIA GUADALUPE, 90. FLORES RAMOS GUILLERMINA, 91. GALLEGOS LLERGO JANET, 92. GAMBOA BARRERA ANDREA NAYELI, 93. GARCIA MARTINEZ BEATRIZ, 94. GARCIA RAMIREZ HILDA MARENA, 95. GARCIA SANCHEZ GUSTAVO, 96. GOMEZ DEMEZA CLARA, 97. GONGAZA ESCOBEDO PATSY SUYEN, 98. GUERRERO ORTEGA JULIANA YAZMIN, 99. GUTIERREZ DEMESA PERFECTO, 100. GUTIERREZ MEZA GRISSEY EDVINA, 101. HAU CHI JOSEFA, 102. HAU DIAZ CARLOS, 103. HAU HOIL VALENTINA, 104. HAU OXTE CARLOS EDUARDO, 105. HERNANDEZ HERNANDEZ ESTEBAN, 106. HERNANDEZ LEON GREGORIO, 107. HERNANDEZ MENA MANUEL FLORENCIO, 108. HERNANDEZ MIRANDA ROSA MARIA, 109. HERNANDEZ PALOMO DIANELA GUADALUPE, 110. HERNANDEZ PEREZ LUZ BRENDA, 111. HERNANDEZ POOL IRENE ANAHI, 112. HERNANDEZ UC MIRNA ELIZABETH, 113. HERNANDEZ UC RUBY ISELA, 114. INTERINA CAMARA GUADALUPE DEL PILAR,115. JIMENEZ RAMIREZ VIVIANA, 116. JUCHIN CAAMAL JUVENCIA, 117. JULIA HILARIO JUANA, 118. KAUIL CANUL LUCIANA, 119. KAUIL POOT CARMEN ARACELY,120. KAUIL POOT LEYDI MARLENI, 121. KAUIL POOT MARTHA BEATRIZ, 122. KAUIL Y COCOM BUENAVENTURA,123. KEN CABRERA DAMARIS JUDITH, 124. KINIL CANUL VIRGILIO, 125. KINIL HAU JULIA,126. KU BACAB ANTONINA, 127. KU EK ESTEVAN VENANCIO, 128. KUYOC CHI PAULA, 129. KUYOC DZIB AQUILINO, 130. LOPEZ ABAN LEONARDO ANTONIO, 131. LOPEZ ALCOCER MARIA ROSELY, 132. LOPEZ CHI ISIDRO, 133. LOPEZ CHI MARIA ROSARIO DE FATIMA, 134. LOPEZ CURIEL PEDRO, 135. LOPEZ LANDERO MAYRA VIRIDIANA,136. LOPEZ LANDEROS MAYTE YAMILY, 137. LOPEZ ZEA MARIA AUDINA, 138. LORIA CANUL ALMA ROSA, 139. LORIA CANUL JACINTA, 140. MANZANILLA EK ANDREA ESTHER,141. MARTIN Y CARBALLO MANUEL JESUS, 142. MARTINEZ DZUL JEREMIAS, 143. MARTINEZ RODRIGUEZ JORGE ARTURO, 144. MATEOS PEREZ MARICELA,145. MATEOS PEREZ MELBA, 146. MAY CAUICH JOSEFINA,147. MAY CHAN CRISTINO,148. MAY PECH SEBASTIANA, 149. MAYA SANCHEZ DANIEL, 150. MAYARES REYES JAVIER, 151. MAYORGA TREJO JUAN JOSE, 152. MAZUM MAZUM JUAN,153. MAZUM Y UITZIL FELIPE,154. MENDEZ YAM GEMMA ESMERALDA, 155. MIAM Y HUCHIM MARIA ANTONIA, 156. MILLIAN CRUZ ELVIS, 157.MOLINA CRUZ



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



TULUM

KARINA ISABEL, 158. MOO POOL NEIDI ARACELI, 159. MORALES GOMEZ MAGNOLIA, 160. MORENO GALAZ DIANA PALOMA, 161. MORENO MONTALVO ZULMA ZARINA, 162. NOH POOT LUCY MARIBEL, 163. NORIEGO ANTONIO MODESTA, 164. NOVELO MARTINEZ GUILLERMO RODOLFO, 165. OCH CANCHE DULCE OLIVIA, 166. ORTIZ CASTILLO TEOFILO, 167. OSORIO CRUZ TOMAS, 168. PAT BE VICTORIA, 169. PAT BEH CELSO, 170. PAT CACH LORENZO, 171. PAT EK ARLIN DEL ROSARIO, 172. PECH PECH SAN ENEDIDO, 173. PECH RAMIREZ BERNABE JEHO SAFAT, 174. PEREZ GIRON FEGA LUZ, 175. PEREZ JULIAN ANGELINA, 176. PEREZ MORALES JOSE, 177. PEREZ RAMOS EVERILDA, 178. PEREZ ROSADO JORGE MARTIN, 179. PEREZ SALAZAR LENNY JACQUELINE, 180. PETUL PUC ERICA BEATRIZ, 181. POOL CAAMAL FELIPE, 182. POOL PECH FERNANDO, 183. POOL QUIJANO MILCA ELISABETH, 184. POOL QUIJANO VILMA SELENA, 185. POOT ABAN DEMETRIO, 186. POOT CANUL ANAHI GUADALUPE, 187. POOT CANUL MAYRA ANGELICA, 188. POOT CHI CEFERINO, 189. POOT CHI SANTIAGO, 190. POOT EUAN FRANCISCO JAVIER, 191. POOT EUAN JORGE ALBERTO, 192. POOT LORIA BEATRIZ ADRIANA, 193. POOT LORIA REYNA MATILDE, 194. POOT Y CAUICH PETRONILA, 195. PUC CAAMAL ALEJANDRO, 196. PUC OCH DAVID CONCEPCION, 197. PUC POOL ABDULIA, 198. PUC UICAB VICTOR DANIEL, 199. QUIJADA HUERTA GABRIELA ASUNCION, 200. QUIJANO DZIB VERONICA, 201. RAMOS RODRIGUEZ ROMAN, 202. REYES VAZQUEZ IRMA, 203. ROMAN GONZALEZ IRMA YOLANDA, 204. ROMERO GUTIERREZ MARCELA, 205. ROSAS MARTINEZ JUANA, 206. RUEDA SILVERA EDGAR IVAN, 207. SEBALZA RAMIREZ WENSELADO, 208. SALINAS LUCARIO DAMIANA, 209. SANCHEZ ANDRADE CRISTEL ANDREA, 210. SANCHEZ DIAZ JUAN MANUEL, 211. SANCHEZ GARDUZA JESUS MANUEL, 2012. SANCHEZ SANCHEZ CARLOS CESAR, 2013. SANCHEZ TUN YENI VERONICA, 214. SANSORES MADRID FAYNE GUADALUPE, 215. SANTOS SULUB SANDY ARACELY, 216. SIERRA CIMA JULIO ELEAZAR, 217. SIMON SALINAS ROCIO, 218. SOLIS PACHECO JOSE AUDOMARO, 219. SOLIS PACHECO MIRLE NOEMI, 220. SUAREZ CRUZ LEIDIANA, 221. TAPIA FIALLO ISABEL, 222. TAX POOT AMADA, 223. TEC ESTRELLA ISABEL, 224. TEC PAT ANA MARIA, 225. TEH CEN TEODORO, 226. TOVAR ALDAMA DORALI, 227. TUK CHEL CELIA, 228. TUN CANCHE MARIA EDILBERTA, 229. TUN PUC MARGARITA, 230. TUZ MAY FELIPE, 231. TUZ PECH VIRGINIA, 232. UC TZUC NAZARIO, 233. UITZIL KUMUL SECUNDINO, 234. URIBE UC ANA BERTHA, 235. VALENCIA VICENTE JUAN JOSE, 236. VARGUEZ LUIS FERNANDO, 237. VAZQUEZ ANDRADE AUGUSTO, 238. VAZQUEZ BORJAS MIRIAM, 239. XIU HAU ASTERIO, 240. XOOL PUC CRISTOBAL, 241. YAM ULUAC GILBERTO, 242. YEH CAB JORGE ALBERTO, 243. ZAPATA POOT JULIAN GUSTAVO.

Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page.

Por lo anterior expuesto, fundado y motivado, en las disposiciones legales y consideraciones previamente señaladas se propone a los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba que el H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo suscriba con los trabajadores demandantes, pertenecientes al Sindicato único de trabajadores al servicio del Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, un convenio para efecto de dar cumplimiento al laudo dictado por el H. Tribunal de conciliación y Arbitraje del Estado de Quintana Roo, dentro del expediente marcado con el numero DIT-094/19, por lo que se autoriza pagar la suma total de \$ 50,000,000.00, (Son: Cincuenta Millones de pesos 00/100 moneda nacional), en concepto de indemnización respecto a las prestaciones condenadas de manera retroactiva, al pago a cada uno de los trabajadores, con la finalidad de que en el momento procesal oportuno, el H. Tribunal de conciliación y Arbitraje

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



del Estado de Quintana Roo, archive el juicio reclamatorio laboral como asunto total y definitivamente concluido por carecer de materia jurídica.

SEGUNDO. Se instruye al Oficial Mayor de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo a fin de realizar las gestiones y diligencias necesarias para la incorporación de los trabajadores demandantes del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, preferentemente con el Instituto Mexicano del Seguro Social, o en su caso de no ser jurídicamente posible, ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, bajo el régimen obligatorio de Seguridad Social, al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) e Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

TERCERO. Se instruye al Tesorero Municipal Diego Castañón Trejo, a afecto de realizar todas las adecuaciones presupuestales correspondientes a fin de llevar a cabo los pagos necesarios para el cumplimiento de los puntos de acuerdo que anteceden.

CUARTO. Se designa al C. Marciano Dzul Caamal en su calidad de presidente municipal, al C. Diego Castañón Trejo en su calidad de Tesorero Municipal y al Lic. Bernabé Antonio Miranda Miranda en su calidad de Oficial Mayor, para que concurran en representación del H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo a la firma del convenio instrumento en los que consten los actos jurídicos que den cabal cumplimiento a los puntos de acuerdo inmediatos anteriores del presente documento.

Así lo dictan, mandan y firman los miembros del Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo. Cúmplase.

El Presidente Municipal dice: Se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo quiere realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.

Se registra la intervención del C. Carlos Adolfo Coral Basulto, Quinto Regidor, quien en uso de la voz dijo:

Buenas tardes integrantes de este Honorable Cabildo, brevemente señor Presidente para no dilatar el desarrollo de esta sesión, es importante tener en cuenta viendo el acuerdo que se somete a la consideración de este Cabildo data del 2019 fue erradicado a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje con el número DIT 094/2019 lo que es un indicador específicamente de que es un problema pues fue heredado para esta administración que ahora transcurre. En este sentido Presidente de la falta de cumplimiento para este laudo que tiene este proceso laboral que tiene ya calidad de cosa juzgada, pues traería consecuencias muy importantes y negativas para la administración que encabeza usted en este momento y que acompañamos como Cabildo, por lo tanto debe tenerse este asunto como un tema de Justicia Social, tema de cumplir con los trabajadores que reclamaron sus derechos y sobre todo debe de servir compañeros del Cabildo, Presidente Municipal, pues como un parteaguas para que a partir de esta fecha se ponga especial atención en los temas que de alguna manera pues se han ido omitiendo en el transcurso de las Administraciones Públicas a fin de que no sigamos o no se sigan heredando de administración en administración estos acontecimientos; es cuando señor Presidente.

Se registra la intervención del C. Marciano Dzul Caamal, Presidente Municipal, quien en uso de la voz dijo:

Gracias regidor por tu participación, es correcto, nosotros estamos resolviendo un tema que pues heredamos pero bueno creo que el laudo va dirigido al municipio no a ningún servidor y creo que hay que darle la atención que corresponde por esa razón estamos tomando esta iniciativa para ir resolviendo cada uno de los temas que tenemos pendientes para no dejar que se convierte en una en una bola de nieve y



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



vaya creando más problemas si no hay que resolverlos y lo estamos haciendo; gracias por todo el apoyo y el comentario también esto es algo que tenemos que resolver hoy o mañana pero hay que resolverlo entonces yo creo que es importante por eso lo someto a consideración de ustedes la aprobación de que esto no quiere decir que hoy ya se resuelva si no esto es para que se proceda a ir dando los pasos y también mencionar aquí delante de los regidores que no va a ser un pago así de la totalidad vamos a firmar un convenio si lo autorizan hoy, vamos a buscar la manera de firmar un convenio con ellos para que se vaya pagando en algunas mensualidades o tiempos para que no afecte tampoco los recursos del Municipio para las obras y para los demás que están proyectados, sino que haya un buen acuerdo en el cual pues se haga se cumpla con este laudo pero a la vez también nosotros no dejemos de hacer lo que tenemos que hacer en otros temas para el Municipio; por esas razones se va a buscar de que sea de manera parcial y mes con mes de ir cumpliendo con esto hasta finiquitar el compromiso que vayamos a hacer eso es lo que se pretende con esto nada más que pues sí hay que hacerlo de acuerdo a lo que es bajo la autorización del Cabildo.
Gracias por tu comentario.

Al no registrarse otra intervención, el Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica, para el efecto de decidir, si se aprueba, **el Acuerdo de referencia**, quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación. -----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, informo a Usted que la **mayoría** de los Múicipes presentes asintieron por la **afirmativa**.-----

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del Orden del Día.-----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, continuando con el siguiente punto, le informo que corresponden los **Asuntos Generales**.-----

El Presidente Municipal dice: Ciudadanas y ciudadanos integrantes de este Honorable Ayuntamiento, se les otorga la palabra para tratar o presentar ante este Cuerpo Colegiado algún asunto general, o que por su urgencia o importancia debamos conocer en la presente Sesión. -----

Al registrarse que ningún Múicipes solicitó el uso de la voz, el Presidente Municipal dice: Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el Orden del Día.-----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo a usted que a este punto del Orden del Día corresponde a la **Clausura de la Sesión**. -----

El Presidente Municipal dice: Toda vez que se han desahogado los puntos del Orden del Día que anteceden al presente, procedemos a la **Clausura de la Sesión**. Pido a los presentes ponerse de pie. **Y continúa diciendo:** Siendo las **trece horas con veinte minutos** del día jueves **veintinueve** del mes de **septiembre** del año **dos mil veintidós**, declaro formalmente clausurados los trabajos correspondientes a la **Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo**, por lo que se levanta la sesión. Muchas gracias a todos por su asistencia.-----

Levantándose la presente Acta de conformidad con lo dictado en el artículo 61 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo en relación con el artículo 111 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. -----



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.**



C. Marciano Dzul Caamal.
Presidente Municipal de Tulum, Quintana Roo.

C. David Manances Tah Balam.
Primer Regidor.

C. Martín Dzib Chimal.
Tercer Regidor.

C. Fany Adriana Gallegos Sánchez.
Cuarta Regidora.

C. Carlos Adolfo Coral Basulto.
Quinto Regidor.

C. Paulina Yadira Malpica Yáñez.
Sexta Regidora.

C. Eva Rosely Rocha Geded.
Octava Regidora.

C. Iván Alfredo Dzul Cabañas.
Noveno Regidor

Doy Fe.

Ing. Jorge Alberto Portilla Mánica.
Secretario General del Honorable Ayuntamiento
del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

Las presentes firmas corresponden al Acta de la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 29 de septiembre de 2022.